

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO	2011-00418
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO	ERNESTO ARTURO BACCA UCROS
FECHA	JUNIO 04 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que FONDO NACIONAL DEL AHORRO ha presentado escrito mediante el cual otorga poder a la doctora DANYELA REYES GONZALEZ. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
Secretaria

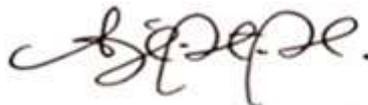
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad- Atlántico, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el poder conferido reúne los requisitos del artículo 74 del CGP, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Reconocer personería a la doctora DANYELA REYES GONZALEZ, identificada con CC N° 1.052.381.072 y T.P. 198.584 C.S.J. como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y efectos del poder conferido de conformidad al Artículo 74 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



La Juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. <b>047</b>
SOLEDAD, <b>JUNIO 8 DE 2021</b>
LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO